AÑO 2024



N°Entrada: 609/2024

Expediente: CD-213-B-2024

Iniciado por: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACIÓN

Extracto:

DECLÁRASE monumento histórico la primera usina utilizada por CALF y su emplazamiento, en calle Avenida Olascoaga, entre calles Edelman, Lanin y Copahue.





Bloque Político MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 22 de Agosto de 2024

NOTA Nº: 140 /2024

Señora:

Presidenta del Concejo Deliberante

Cjal: Claudia Argumero

SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- articulo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

ing. ATILIO SGUAZZINI-MAZUEL Concejo Peliberante de la Ciudad de Neuguér





Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

La Instalación de la primera Usina eléctrica en la Ciudad de

Neuquén. Y;

CONSIDERANDO:

Que la cooperativa CALF fue fundada el 17 de diciembre de 1.933 en la ciudad de Neuquén; previo a su creación; el servicio era prestado deficientemente por la empresa Usinas Unidas, integrada por capitales ingleses y argentinos, lo que motivó a vecinos a organizarse de manera cooperativa;

Que desde enero del año 1.932; se distribuyó la publicación "Cooperativismo; editada cada dos semanas por don Jesús Merino Villanueva, considerado padre del cooperativismo neuquino;

Que en el mes de julio de 1933 ciudadanos, inspirados por la prédica cooperativista de don Jesús Merino Villanueva, convocaron a una reunión y allí decidieron impulsar la creación de la Usina del Pueblo,

Que en diciembre de ese mismo año, quedó constituido el primer Consejo Directivo de CALF, con 121 (ciento veintiuno) socios fundadores, se compró el terreno y comenzó la construcción del edificio que aun ocupa la sede central de la cooperativa, donde se colocó la piedra fundamental en el año 1.934;

Que al tratarse aún de un territorio nacional, la institucionalización de la comisión de la cooperativa debió contar con el aval de un inspector de cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, para lo cual transcurrieron seis meses a fin que los estatutos de la cooperativa tuvieran el aval del Poder Ejecutivo Nacional:

Que el lugar donde se erigió el edificio de la Usina del Pueblo, fue un terreno adquirido un 24 de julio de 1.934 a través de licitación, la ejecución de las obras de construcción fueron llevadas adelante por el constructor José Buffolo; y el primer vehículo oficial de la entidad donado por Vicente Chrestia, fue destinado a la sección guardia-reclamos;

Que la Comisión fundadora; por ejemplo el doctor Eduardo Castro Rendón; trabajo denodadamente para reunir los fondos a fin de comprar los motores en la Usina, ya que en aquel entonces la mayoría de la ciudad se iluminaba con farolas de querosene, encendidas por el señor Squarzo;

Que en fecha del 23 de enero de 1935, el Concejo municipal presidido por Amaranto Suárez concede permiso para la instalación de la usina productora de energía y transporte a la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada, reconociendo en ese documento oficial el domicilio ubicado en calles B. Mitre y Bahía Blanca;

Que el día 25 de abril del año 1.935 se sanciono el respectivo Convenio-Concesión sobre adhesión a la Cooperativa Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada:

Que en el año 1.937 junto a la construcción del edificio, también se licita la adquisición de motores así como diversos materiales y tendido de redes con un préstamo del Banco de la Nación Argentina; a su vez los directores José Rosa, Javier Salvadó, Vicente Chrestia, Nicolás Iommi, Antonio Álvarez, y Jaime Darmun hicieron préstamos personales a fin de adquirir los 2 (dos) primeros grupos electrógenos y realizar el necesario tendido de redes distribuidoras de energía; la firma Severino Damiani se encargó de llevar a cabo esos trabajos;

Que la inauguración de la prestación del servicio fue el 1º de enero de 1.938, organizándose un gran baile popular para celebrar la concreción del objetivo mancomunado y solidario de contar con la Usina del pueblo;

Que el desarrollo constante de la Cooperativa se refleja en junio de 1.938 cuando llegan los primeros motores para la usina y se realiza la primera conexión eléctrica en el domicilio del señor José Vargas de calle Independencia nº 446; ese año se llega a la cifre de 616 asociados;

Que oficialmente el primer día del mes de noviembre de 1.938, CALF comenzó a brindar el servicio circitor y de alumbrado público en la ciudad, el que continúa ininterrumpidamente hasta hoy;

Que en el año 1.941, el a cargo de la presidencia del Concejo Municipal, doctor Luís Vicente Ramón y el vicepresidente del Consejo Directivo de CALF; José Rosa; se firmó un contrato de prenda otorgando la suma de 40.000 (cuarenta mil) pesos a la Cooperativa para la compra de un motor Diesel Crossley y un generador eléctrico Cromton Parkinson para corriente alterna;

Que la empresa británico-argentina Usinas Unidas ceso su actividad proveedora para el año 1.944 por lo que sus usuarios debieron asociarse a CALF;

Que en 1.945 debido a la merma del cupo de combustible consecuencia de los efectos de la segunda guerra mundial, se restringió el servicio que ya era generado por la propia cooperativa;

Que fue la primera institución privada provincial en brindar ropa de trabajo y a su vez la primera en otorgar salario familiar determinado por el Consejo de Administración;

Que en el año 1.959 se sanciona la primera ordenanza municipal referente al servicio; la nº 62; autorizando a la Cooperativa de "Agua Luz y Fuerza de Neuquén Ltda." para que facture el alumbrado público en base a los KWH consumidos y registrados por medidor, modificándose así lo establecido en el art. 15 del Convenio-Concesión de 1.935, además tomará los recaudos necesarios para que las líneas subterráneas de alumbrado público sean construidas nuevamente de manera que técnicamente no produzcan pérdidas injustificadas, como así procurar el mejoramiento del servicio;

Que a través del paso del tiempo la Cooperativa incorporo diversas prestaciones necesarias para la sociedad; algunos se mantienen actualmente como Sepelios, Servicio Asistencial (enfermería y vacunatorio), Medios de Comunicación (La Revista, radio, Pagina Web, APP y RR. SS., y capacitaciones gratuitas;

Que la Comisión Provisoria que realizo las gestiones y estudios para la concreción de la Usina del pueblo estaba conformada por los señores Andrés ALCARAZ, Antonio ALTEMIR. Antonio ALVAREZ, Rafael CASTILLA, Luis GUIÑAZU, Arsenio MARTIN, José MASCIOVECCHIO, Yapur MEDHI, Jesús MERINO VILLANUEVA, Ángel PEREZ, José ROSA y Javier SALVADO;

Que los pioneros en poner técnicamente en funcionamiento y mantener la vida útil de la sala de máquinas fueron los argentinos Antonio PASSARIN y

Miguel CAMPILLO; Tobia BETTI y Octavio MASTRACCI de nacionalidad italiana, (0) GOMES, portugués; el suizo Gaspar MUNTWYLER y el chileno Enrique NAV

Que en pos de reconocer la historia de la Cooperativa y los que la hicieron posible desde sus inicios, es que se emplaza en el extremo sur de la plazoleta ubicada sobre Avenida Olascoaga entre calles Ángel Edelman y Lanin -Copahue; la primera usina/motor utilizada para generar el servicio en la ciudad, "POLAR DIESEL MOTOR", de fabricación sueca;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **EMITE LA SIGUIENTE** DECLARACION

ARTÍCULO 1): DECLÁRASE monumento histórico la primera usina utilizada por la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada (CALF) y su emplazamiento, ubicada en el extremo sur de la plazoleta existente sobre calle Avenida Olascoaga, entre calles Ángel EDELMAN y calles LANIN - COPAHUE. Conforme surge del en el anexo I.

ARTÍCULO 2°): DE FORMA.-

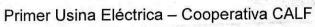
Cjala. Mariana DELIBERA

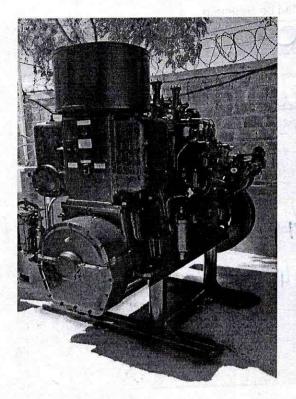
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

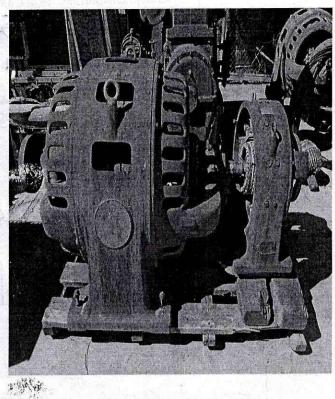
ijal. Santiago Galindez Bloque MPN CONCEJO DELIBERANTE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

O SGUAZZINI MAZUEL ing. ATI al - Pte. Bloque MPN Conce Concejo peliberante de la Ciudad de Neuquén

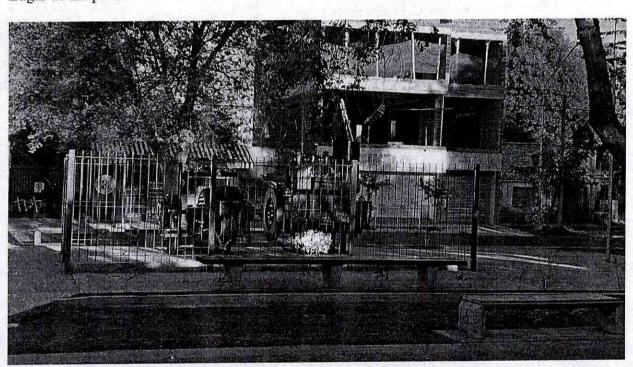
ANEXO I







Lugar de Emplazamiento actual



Cjata. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCHO DEL RERANTE
DE LA CIUDAD DE VEUQUEN

Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

ing. ATILO SGUAZZINI MAZUEL Concejal - Pte. Bloque MPN Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Cludad de Neuquén
REGISTRO ÚNICO Nº 20323
Fecha 2000 4 Fojas: 04 Hora: 11:44
Firma M2500 MM1001
Dirección General Legislativa
22,08,2024 ENTRADA Nº 009/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. 200 Nota nº
Recibió MCCO Firma (D.G.L.)
22,08,2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión Un de Leoleio
N° 14 2024
Pase a la Comisión Acación Sociol
Dcción Gral. Legislativa